

**POLITICA DE PREVENCIÓN ANTE MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO LABORAL**

| | |
|----------|------------|
| CÓDIGO | PPMA-003 |
| REVISIÓN | 001 |
| FECHA | 13-09-2023 |
| PÁGINA | 1 de 1 |

POLITICA DE PREVENCIÓN ANTE MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y/O ACOSO LABORAL

Este documento refiere y fundamenta una política para prevenir el maltrato, acoso sexual y/o acoso laboral en BRYSA S.A. Se inscribe dentro de las estrategias que esta organización ha impulsado con el fin de enfrentar las asimetrías entre hombres y mujeres en nuestro entorno laboral, donde queremos garantizar derechos y principios acerca de los cuales no basta con declarar estar de acuerdo, sino que deben ser llevados en la realidad.

Los ejes centrales de esta política son el derecho de las personas a trabajar libres de maltrato, acoso sexual y/o acoso laboral, llevando a la igualdad de condiciones y acciones a los trabajador o trabajadora de cualquier nivel jerárquico interno o externo a esta organización, que irrumpa el estado de dignidad de un trabajador de esta organización, como así se garantiza una indagación propia, equilibrada y reveladora del estado de pruebas ante una acusación, como también garantizar la protección y confidencialidad del o los involucrados.

El marco legislativo y normativo interno, se respalda en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de esta organización y del protocolo interno ante la denuncia de un maltrato, acoso sexual y/o acoso laboral.

Esta política y todas las herramientas que la acompañan, quieren contribuir a reforzar los valores de nuestros colaboradores sean embajadores que aporten a una sociedad más equilibrada, justa y colaborativa entre las personas.

Pablo Cesari U.
Gerente de BRYSA S.A.
Revisión: 001 /

Fecha de revisión: 25-02-2025